



Resolución Ministerial

Lima, 12 de febrero del 2020

No. 068-2020-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 24 de enero de 2020, la Embajada Británica en el Perú cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el seminario "Infrastructure Foundation Class", organizado por "Infrastructure and Projects Authority" (PIA) del Gobierno Británico, que se llevará a cabo del 17 al 21 de febrero de 2020, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, en el referido evento se tratarán temas relacionados con los procesos de planeación, preparación, aprobación, licitación y monitoreo operacional de proyectos, preparación de guías y estandarización de documentos legales, instrumentos de financiamiento y fondeo de proyectos, valor por dinero, repartición de riesgo, además de recomendaciones para el establecimiento y desarrollo de una exitosa unidad de infraestructura;

Que, los objetivos del viaje son difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión en el Reino Unido, particularmente en el sector de infraestructura, informar acerca de la cartera de proyectos en infraestructura y servicios públicos a cargo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, compartir experiencias en lo que respecta al desarrollo de infraestructura, a fin de conocer mejores prácticas a nivel internacional;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Rafael Ugaz Vallenias, Director Ejecutivo de la PROINVERSIÓN, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 15 al 22 de febrero de 2020, cuyos gastos son asumidos por el Gobierno Británico; sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Rafael Ugaz Vallenas, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 15 al 22 de febrero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Gobierno Británico, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante la Titular del Sector.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

